

PROC: EJECUTIVO
RAD: 700013103003-2015-00272-00
DDTE: BANCOLOMBIA
DDO: ORLANDO PEREZ VERGARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SINCELEJO

CEL 3007111868

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

700013103003-2015-00272-00

Revisada la solicitud de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. – AECSA – COVINOC, quien figura como parte ejecutante en el presente proceso EJECUTIVO, el despacho aceptará la renuncia presentada por la togada, dado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 76 del CGP, observando que se copió el correo a sus apadrinados y se advierte que esa renuncia solo produce efectos 5 días hábiles después de presentado el memorial..

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTESE la solicitud de renuncia del poder conferido por la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A. - AECSA – COVINOC a la Dra. MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 27.004.543 de San Juan del Cesar y con Tarjeta Profesional No. 85.106 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ

JUEZA

Firmado Por:
Karine Stella Beltran Agamez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 03
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7679daeef700cefeb7a6fcaed3bcb5a024039a9d43fa211b8606bb03c750892**

Documento generado en 23/02/2023 11:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>